

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Finalidad	<p>Gestión de procedimientos administrativos relacionados con la administración local:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro autonómico de méritos de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. - Designación de representantes de la Generalitat en los tribunales de selección y provisión de puestos convocados por la entidad local. - Procedimientos de declaración de urgente ocupación en materia expropiatoria. - Gestión y publicación de datos de cargos electos en municipios, entidades locales menores, mancomunidades, diputaciones y áreas metropolitanas.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercicio de poderes públicos o misión realizada en interés público conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD): - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Real Decreto 128/2018 de 18 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. - Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Descripción de interesados	<p>Personal al servicio de la Administración Local; cargos, directivos y responsables públicos en municipios, entidades locales menores, mancomunidades, diputaciones y áreas metropolitanas; administrados; propietarios o arrendatarios.</p>
Descripción de datos personales tratados	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección. - Datos académicos y profesionales. - Cargos y partido al que concurrió en las elecciones.
Destinatarios de los datos	<p>Se comunicarán datos:</p>

	<ul style="list-style-type: none">- A las entidades locales tribunales de selección y provisión de puestos convocados por la entidad local de acuerdo con la legislación aplicable.- Publicación de información en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
Plazo de conservación de los datos	<ul style="list-style-type: none">- La información se conservará al menos durante los plazos de prescripción de las faltas disciplinarias de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Trascurrido ese plazo se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.- La información con valor histórico se conservará de forma indefinida en los términos y condiciones establecidas en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana.